UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 737 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 SET. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Mtra. Roberta Brita Anaya González contra la Resolución Rectoral N° 258-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 258-2012-UNSCH-R, de fecha 07 de mayo de 2012, se otorgó a la Mtra. Roberta Brita Anaya González, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/.3,584.97, calculado en función a la remuneración total permanente establecido por los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, con escrito de registro N° 02982, de fecha 21 de junio de 2012, la Mtra. Roberta Brita Anaya González, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 258-2012-UNSCH-R, argumentando que el otorgamiento de dicho beneficio se debe efectuar en función a la remuneración total establecida en los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011, se dispuso la aplicación de la remuneración total para cálculo de los beneficios laborales de los servidores y docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme a lo siguiente:

- Las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, de acuerdo con el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276.
- Los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo con los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Las asignaciones por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, de acuerdo con el artículo 52° de la Ley del Profesorado N° 24029.
- Los subsidios por luto y gastos de sepelio, de acuerdo con el artículo 51° de la Ley del Profesorado N° 24029 y los artículos 219°, 220° y 222° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED

Que, de lo expuesto y de los argumentos señalados en el recurso impugnativo, se advierte que el otorgamiento de la asignación por cumplir 30 años de servicios a la Mtra. Roberta Brita Anaya González a través de la Resolución Rectoral N° 258-2012-UNSCH-R, no se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas, por lo que debe declararse fundado el recurso administrativo incoado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 737 -2012-UNSCH-CU

Estando al Dictamen Jurídico Nº 204-2012-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de julio del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de apelación interpuesto por la Mtra. ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 258-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe un nuevo cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la Mtra. ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLEZ, en función de la remuneración total o íntegra, debiendo procederse con el respectivo pago previa deducción de la suma percibida por dicho concepto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods